



EXP-UNC:0043866/2010

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **08 AGO 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Cr. GUSTAVO MARTIN SCARPETTA DNI N° 22322337 - ID: 2079;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Cr. GUSTAVO MARTIN SCARPETTA, DNI N° 22322337, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 8 de septiembre de 2017, el día 15 de septiembre de 2017, el día 6 de octubre de 2017 y el día 13 de octubre de 2017 como docente del curso "Comercio Exterior y Marketing Internacional".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. SCARPETTA, GUSTAVO MARTIN, DNI N° 22322337, el día 12 de mayo de 2017, el día 19 de mayo de 2017, el día 9 de junio de 2017 y el día 16 de junio de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veintin mil ciento veinte (\$21120,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JUAN BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

837